

México, D.F., a 20 de agosto de 2014

Versión Estenográfica de la XX Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la decimo, a la vigésima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, que tiene lugar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto, que señala lo siguiente, sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y las Resoluciones y Acuerdos tomados en ellas, serán válidos siempre que en tales Sesiones estén presentes todos los Comisionados, están Sesiones tendrán el carácter de Extraordinarias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta si existe este quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, buenas tardes, le informo que con la presencia de los siete Comisionados, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Someto entonces a aprobación de los presentes el Orden del Día. Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos que serán expuestos por la Unidad de Política Regulatoria, son siete asuntos listados. Que se digan cuáles serán los asuntos que serán tratados porque sé que es, será la intención del área explicarlos en bloque.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Serían siete asuntos como bien dice. El III.1, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto requiere al agente económico preponderante, modificar los términos y condiciones de la primer oferta de referencia, para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, de larga distancia nacional, de larga distancia internacional y de interconexión para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, presentada por Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

El III.2, sería el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto, requiere al agente económico preponderante modificar los términos y condiciones de la primera oferta de referencia, para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, de larga distancia nacional, de larga distancia internacional y de interconexión para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

El siguiente asunto sería el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto, se pronuncia respecto de la primera oferta de referencia, para el acceso y uso compartido de infraestructura presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

El III.4 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto se pronuncia respecto de la primera oferta de referencia, para el acceso y uso compartido de infraestructura, presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

El siguiente asunto listado como III.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto requiere al agente económico preponderante, modificar los términos y condiciones de la primera oferta de referencia, para la prestación del servicio mayorista de usuario visitante, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

El asunto III.6 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto, requiere al agente económico preponderante modificar los términos y condiciones de la primera oferta de referencia, para la comercialización o reventa del servicio por parte de los operadores móviles virtuales, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Y el último asunto listado para la Sesión del día de hoy, III.7, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto requiere al Agente Económico Preponderante, modificar los términos y condiciones de la primera oferta de referencia de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Serían los asuntos sometidos a consideración el día de hoy Comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Los asuntos referidos fueron hechos de su conocimiento con suficiente antelación. Solicito a la Unidad de Política Regulatoria que dé cuenta de estos asuntos por favor.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muchas gracias señor Presidente. Pues les voy a comentar que es lo que estamos proponiendo. Primero que nada las medidas de preponderancias establecen las obligación a cargo del agente económico preponderante de presentar para aprobación del Instituto las primeras ofertas de referencia, están cubren la comercialización o reventa de servicios por parte de operadores móviles virtuales, el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva de redes móviles, el servicio mayorista de usuario visitante, acceso y uso de infraestructura pasiva en redes fijas, servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales de larga distancia nacional y de larga distancia internacional.

Así mismo las mencionadas medidas Transitorias establecen el proceso de revisión que deberá de llevar a cabo el Instituto, particularmente se destaca que el Instituto contara con 30 días hábiles después de la presentación de las ofertas de referencia, para aceptar o en su caso requerir al agente económico preponderante, modificar

los términos y condiciones cuando no se ajusten a lo establecido en las medidas o a su juicio no ofrezcan condiciones que favorezcan la competencia en el sector y como todos sabemos, la esencia misma y el espíritu de las medidas es agilizar y dar liquidez al mercado y eliminar barreras a la competencia.

Una vez que esta Unidad de Política Regulatoria ha realizado la revisión de las ofertas de referencia que nos han llegado, se observa que existen diversos términos y condiciones que no se ajustan al objetivo que se está buscando, esto con respecto a ambas, a las medidas fijas y móviles y, en consecuencia, proponemos requerir al agente económico preponderante modificar los términos y condiciones de las ofertas que nos hizo llegar, de manera general, en las ofertas de referencia presentadas se le requiere al agente económico preponderante lo siguiente, y esto es algo que es repetitivo y que se observa a lo largo de todo:

Punto número uno, agilizar sus procedimientos para la contratación de los servicios a efectos de reducir los plazos de entrega, eso es muy importante, si los plazos son largos, simple y sencillamente no vamos a llegar al objetivo deseado.

Después hay una cuestión procesal, de procedimientos, lo que proponemos es que se establezcan procesos más eficientes para proporcionar información de la infraestructura pasiva con la que se cuenta y que ésta tenga el suficiente nivel de precisión y detalle, que permita al concesionario solicitante su aprovechamiento, sin esto no se va a poder hacer nada.

Y después eliminar todas aquellas cláusulas que otorgan cierta discrecionalidad en las negociaciones y a efecto de que no sean utilizadas como una forma de retrasar o evitar el riesgo de que se pueda negar o caer en un círculo vicioso en el que simple y sencillamente no se dé.

Después, no hacer vinculantes en pronósticos de servicios presentados por los concesionarios o comercializadores con diversos parámetros de calidad, como plazos de entrega o niveles de disposición de disponibilidad de servicio. Esta cuestión de los pronósticos es verdaderamente complicada, pensamos que no es adecuado y va en contra de lo que se ha determinado.

Y punto siguiente es eliminar aquellas cláusulas que restrinjan la posibilidad de que los concesionarios o comercializadores para acudir al Instituto en caso de algún desacuerdo, sobre la presentación de los servicios.

Y como último punto, cumplir con los parámetros de calidad que se han establecido en las medidas, sin condicionar los otros aspectos como la adquisición de servicios adicionales.

Pensamos que esto a pesar de lo abstracto que es la exposición que estamos haciendo, resume la esencia del problema que se encuentra en todas las ofertas de referencia. Entonces, las observaciones anteriores tienen como propósito que los concesionarios y las comercializadoras puedan prestar sus servicios de telecomunicaciones en condiciones equitativas y de competencia y en pleno cumplimiento al objetivo de las medidas determinadas por este Instituto anteriormente.

Otra cosa, cabe mencionar que una vez que le sea notificados los Acuerdos al agente económico preponderante, éste contará con 20 días hábiles para atender los requerimientos del Instituto y remitir nuevamente las ofertas de referencia, a efecto de que el Instituto las autorice o que las modifique en sus términos y condiciones cuando no se ajusten a las medidas o no ofrezcan las condiciones que favorezcan la competencia del sector.

Si ustedes requieren más detalle sobre algún punto en particular, tenemos al equipo aquí para entrar en detalle y explicar relaciones de causa y efecto, que ustedes requieran sean explicadas. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis, está a su consideración Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Presidente, gracias Maestro Lucatero. No, en realidad vimos estos proyectos, vimos las ofertas que hace el agente preponderante, las preocupaciones que hay por parte de su Unidad, algunas condiciones muy restrictivas, otros plazos muy laxos, otros requisitos queriendo un poco fiscalizar el tipo de autorizaciones que hayan cumplido los competidores solicitantes de estos servicios, cuestiones de calidad, amarrar cierto, otorgar estos enlaces en relación con estos pronósticos, en fin, ya los describió usted. En efecto creo que hay motivos de preocupación por parte de este Instituto, por lo menos de la mía personal que requieren pedir una modificación a estas ofertas.

Considero que está bien motivado y explicado en donde son necesarias estas modificaciones en los diversos servicios que se mencionaron en los siete casos que leyó el Secretario Técnico del Pleno. De modo que acompañe el proyecto, para que sea requeridos al agente, estas modificaciones bajo los términos, plazos que usted menciona. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente, muy brevemente para anunciar mi voto a favor de los siete proyectos. Creo Luis, que ahorita hiciste un resumen muy bueno de cientos de hojas de éstas Resoluciones, de un análisis muy profundo que ha realizado la Unidad de Política Regulatoria, muy detallado, muy completo y me parece que nos está llevando por el camino correcto en donde se definió desde el principio lo que se quería hacer en la Resolución de Preponderancia. Los proyectos que se ponen a consideración están siendo exhaustivos en el análisis, y en ese sentido pues solamente felicitar, felicitarte y felicitar a la Unidad de Política Regulatoria por un excelente trabajo que se refleja en estas Resoluciones y anunciar nuevamente mi voto a favor del mismo. Gracias. De los mismos. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, buenas tardes a todos, nada más una precisión muy puntual, considero muy acertada la propuesta del área en cuanto al Acuerdo correspondiente a la primera oferta de referencia, para la comercialización o reventa del servicio por parte de operadores móviles virtuales, únicamente en la página 17, donde se especifica o se dice que el agente económico preponderante deberá poner a disposición de los operadores móviles virtuales, los puntos de interconexión para intercambiar tráfico a que se refiere la medida vigésimo quinta de las medidas móviles, cuando los, o estos operadores estén en posibilidad de operar esquemas más completos, incluyendo a los habilitadores de red.

En unos tres párrafos arriba se especifica la obligación en ley, basado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión del artículo 173, en donde se indica que las comercializadoras podrán acceder a los servicios mayoristas ofrecidos por los concesionarios y también se dice que podrán contar con numeración propia. Hay nada más hacer una pequeña modificación, porque únicamente lo refieren a la fracción I de este artículo, cuando esta fracción solo se refiere al acceso a los servicios mayoristas. Se tendría que incluir la fracción III, que es precisamente indica la posibilidad de contar con numeración propia.

Y digo, este punto es muy importante porque como ustedes pueden consultar en diferente literatura, hay algo que se llama la escalera de inversión de un operador alternativo, y en los operadores alternativos, como es el caso de los operadores móviles virtuales, avanzan en lo que se llama la escalera de inversión a medida que dejan de competir solo en servicios y pasan a competir también en infraestructura. Esto les permite al principio requieren menos inversión, pero también la

diferenciación que pueden tener con otros operadores es menor y entre mayor inversión hagan, empiezan a competir también en infraestructura, tienen mayor diferenciación y por lo tanto los márgenes que pueden tener de retorno de inversión, es mayor.

Entonces, resumiendo bueno, yo creo que es un acierto que se incluya esto en la resolución, es algo que puede cambiar en cierta medida del ecosistema de la provisión de servicios de telecomunicaciones, principalmente los que proporcionan este tipo de operadores alternativos. Y en conclusión bueno, con esta pequeña modificación, adelanto mi voto a favor de todos los proyectos que están poniendo a consideración. Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Muy brevemente para sumarme al apoyo y reconocimiento, apoyo al proyecto y reconocimiento a la Unidad por el complejo trabajo desarrollado, me parece que ilustra, claro está la capacidad de los funcionarios en turno y además la experiencia acumulada no solo en su trayectoria entera sino particularmente en los últimos meses, me parece un tratamiento técnicamente apropiado, sé que contaron con expertos que asesoraron, pero técnicamente apropiado y que tomó las diligencias necesarias, para hacer consultas pertinentes a interesados y en fin, se evidencia el profesionalismo. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

¿Alguien más? ¿No?

Yo tengo una duda Luis que quisiera plantearles, se hizo dentro del resumen que amablemente expusiste, el tema de los pronósticos, sé que ha sido una, un planteamiento que se ha hecho, por un lado está previsto el pronóstico de demanda, eso tiene el propósito que el operador pueda empezar a planear hacia donde podría desplegar cierta infraestructura, se señala que no debiera ser vinculante y esa parte la entiendo, si es un pronóstico no tendría por qué vincular. Ahora es algo que a lo mejor, lo dejo solo como una reflexión porque este es un proceso que eventualmente llevará a la aprobación de la oferta, si me parece importante encontrar algún equilibrio, en algún momento en el tiempo, para que eso que en principio es un pronóstico, en algún momento en el tiempo, haya certidumbre para hacer esta inversión en el despliegue de infraestructura. No estoy

diciendo que tenga que ser vinculante ese pronóstico, si no sería algo más que un pronóstico, pero tal vez acercándose el tiempo en el que ya se legible la entrega de lo que está solicitando, pues buscar algún mecanismo que sí de certidumbre también a la inversión, porque podría darse el escenario contrario, que se haga con base en simples pronósticos, despliegues para no incumplir eventualmente con plazos estrictos y, al rato, nadie llega.

Si implica logísticamente en cuestiones de inversión algo. No lo apunto como un tema específico del proyecto, sino como algo que creo que vale la pena atender en este proceso, a la hora de ya, aprobar definitivamente, estas ofertas.

Sí, Luis por favor.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muchas gracias por el comentario. Con respecto a los pronósticos, regresando a ciertas cuestiones de teoría económica, lo que podemos ver es que, existe un problema de asimetría de la información y de desfragmentación de oferta y demanda entre los actores del mercado en un momento determinado. El problema del actor preponderante al exigir pronósticos, es que pudiera servirse, en un momento determinado, de las oportunidades de negocios encontradas por los agentes pequeños y mitigar su asimetría de la información, a través de la inteligencia de mercado que puedan proveer los diferentes actores, que forman parte del ecosistema no preponderante.

Entonces lo que estamos viendo aquí es que existe un pequeño riesgo, pero siempre presumiendo la buena fe de todos, pero existe un pequeño riesgo de que, que esta asimetría de la información con la que cuenta el operador preponderante pueda ser solventada a través de los pronósticos que le provean los otros actores.

Entonces desde ese punto de vista, el reto que nosotros tenemos al evaluar la cuestión de los pronósticos es cómo hacer para que los pequeños no le den al grande a través de todos pronósticos que le provean y el acto vinculatorio lo único que hace es reforzar la dirección del mercado y quizás exacerbar el riesgo de que esa simetría de información, se use en detrimento del acto de mitigación de la preponderancia que estamos buscando, ese es el punto realmente.

Entonces creo que amerita un estudio muy profundo, porque encontrar el lugar en donde poner la línea, es muy difícil, entonces lo que vamos hacer es seguir investigando al respecto, pero hemos observado que ésta, ésta cuestión en particular ha acompañado cada una de las peticiones del actor preponderante y no sabemos exactamente qué efecto benéfico total pueda tener, con respecto a lo que esté buscando la reforma en materia de telecomunicaciones.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Luis. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, gracias. Bueno, el efecto benéfico pues es, es prácticamente es una cuestión lógica ¿no?, a que me refiero, cuando hay un pronóstico confiable, porque hay que decirlo, que tiene que ser confiable, si hay desde el punto de vista de implementación de infraestructura o de la instalación de los equipos que se requieren para dar el servicio en tiempo y forma, lógicamente que sí hay un beneficio, dependiendo la capacidad por ejemplo, si están solicitando enlaces de cierta capacidad, no es lo mismo comprar en el mercado un equipo que maneje equis tarjetas de equis número de puertos de 2 MB por segundo, a un equipo que requiera puertos de 155 GB por segundo, MB por segundo ó de 10 GB por segundo, dependiendo la cantidad de tráfico, inclusive el proceso para la importación de ciertos equipos muy específicos, pudiera retrasar la provisión del servicio.

Yo creo que sí es algo que se tiene que estudiar, pero efectivamente, se tiene que establecer que esto de ninguna manera pueda ser limitante a proporcionar el servicio, sino un incentivo a dar un servicio en menor tiempo del que se haya fijado en determinado momento y lógicamente cuidar mucho que esto no se busque utilizar como una barrera a la entrada o una práctica monopólica en determinado caso.

Pero yo creo que si es voluntario, si esto sirve para cortar los plazos que se están estableciendo, creo que es positivo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Mario.

Someto a su aprobación Comisionados, los proyectos a que se ha hecho referencia, listados bajo los numerales III.1 a III.7. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se recoge la votación unánime de los siete proyectos presentados Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria. Gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

-- 0 --